

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-908009996-E7-2020, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 4 DEL CORREDOR TRONCAL TECNOLÓGICO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH., COMPRENDIDO ENTRE CALLE PASEO LAS PALMAS Y AV. TEÓFILO BORUNDA.

Siendo las 12:30 horas del día 03 de Abril del 2020, reunidas las personas que suscriben la presente acta en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Joaquín Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih., y con fundamento en lo establecido en los Artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I y 68 de su Reglamento, se comunica lo siguiente:

- I.- Relación de las propuestas que fueron desechadas y las razones que provocaron dicho desechamiento:

Propuesta presentada por:

GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., se observó lo siguiente; El monto de su propuesta rebasa el presupuesto aprobado, y conforme a lo establecido en el Artículo 24 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, la Dependencia o Entidad debe contar con presupuesto aprobado para convocar, adjudicar o contratar, por lo anterior, al no contar con el presupuesto suficiente para adjudicar o contratar dicha propuesta, la dependencia se ve obligada a desechar la misma.

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.



SECRETARÍA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

BANBRAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

ACTA DE FALLO
LPN No. LO-908009996-E7-2020

Propuesta presentada por:

URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se observó lo siguiente; El monto de su propuesta rebasa el presupuesto aprobado, y conforme a lo establecido en el Artículo 24 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, la Dependencia o Entidad debe contar con presupuesto aprobado para convocar, adjudicar o contratar, por lo anterior, al no contar con el presupuesto suficiente para adjudicar o contratar dicha propuesta, la dependencia se ve obligada a desechar la misma.

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.

Propuesta presentada por:

CONSTRUCTORA CUGAR, S.A. DE C.V.

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: CONSTRUCTORA CUGAR, S.A. DE C.V., se observó lo siguiente; El monto de su propuesta rebasa el presupuesto aprobado, y conforme a lo establecido en el Artículo 24 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, la Dependencia o Entidad debe contar con presupuesto aprobado para convocar, adjudicar o contratar, por lo anterior, al no contar con el presupuesto suficiente para adjudicar o contratar dicha propuesta, la dependencia se ve obligada a desechar la misma.

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" y "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, C.P. 31350,
Teléfono Directo (614) 439-7878, ext. 21215
www.chihuahua.gob.mx

EMED

OCM

Propuesta presentada por:

COMERCIALIZADORA E INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V.

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: COMERCIALIZADORA E INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V., se observó lo siguiente; El monto de su propuesta rebasa el presupuesto aprobado, y conforme a lo establecido en el Artículo 24 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, la Dependencia o Entidad debe contar con presupuesto aprobado para convocar, adjudicar o contratar, por lo anterior, al no contar con el presupuesto suficiente para adjudicar o contratar dicha propuesta, la dependencia se ve obligada a desechar la misma.

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.

Propuesta presentada por:

SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., se observó lo siguiente; El monto de su propuesta rebasa el presupuesto aprobado, y conforme a lo establecido en el Artículo 24 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, la Dependencia o Entidad debe contar con presupuesto aprobado para convocar, adjudicar o contratar, por lo anterior, al no contar con el presupuesto suficiente para adjudicar o contratar dicha propuesta, la dependencia se ve obligada a desechar la misma.

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.

Propuesta presentada por:

CONSTRUCTORA BGV, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON T.P. DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. Y SERGIO OMAR MORENO BUSTILLOS.

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: CONSTRUCTORA BGV, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON T.P. DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. Y SERGIO OMAR MORENO BUSTILLOS., se observó lo siguiente; El monto de su propuesta rebasa el presupuesto aprobado, y conforme a lo establecido en el Artículo 24 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, la Dependencia o Entidad debe contar con presupuesto aprobado para convocar, adjudicar o contratar, por lo anterior, al no contar con el presupuesto suficiente para adjudicar o contratar dicha propuesta, la dependencia se ve obligada a desechar la misma.

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.

II.- Relación de las propuestas que resultaron solventes y sus montos:

NUM.	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1	CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.	\$ 37'803,697.27
2	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.	\$ 39'047,259.34
3	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	\$ 39'414,441.55
4	URBANIZADORA GRICARSA, S.A. DE C.V.	\$ 39'491,046.59
5	ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	\$ 39'624,909.68
6	CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.	\$ 39'876,267.21
7	STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 40'390,746.19
8	DYM INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 40'519,264.33
9	CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.	\$ 40'726,518.84

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" y "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

ACTA DE FALLO
LPN No. LO-908009996-E7-2020

Por lo anteriormente citado, adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA:	FIRMA:	IMPORTE SIN I.V.A.
CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.		\$37'803,697.27

Por haber presentado la propuesta solvente con el precio más bajo.

1. Se apercibe a la Persona Ganadora:

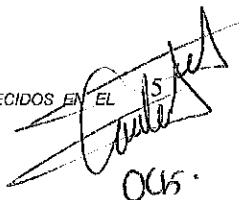
- a).- Que deberá celebrar y firmar el Contrato respectivo el día 15 de Abril del 2020, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, en Col. Santa Rosa de esta Ciudad, a las 12:30 horas.
- b).- Que al día hábil siguiente a la firma del Contrato o a más tardar dentro del término de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra. Dicha garantía deberá consistir en Fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y, en su caso, otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de la obra, compra de materiales y equipo de instalación permanente, oportunamente se le entregará.
- c).- Las Fianzas a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, y deberán ser entregadas en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa de esta Ciudad.

2. La presente acta surte efectos de notificación para la Persona ganadora, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día 27 de Abril del 2020, contando con un plazo de ejecución de 240 días naturales.

La presente resolución se emite con fundamento en los Artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I y 68 de su Reglamento.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" y "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

06/5
06/5

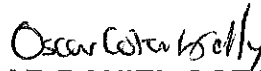
POR LA CONVOCANTE:

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS

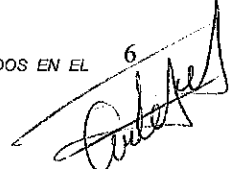
POR LOS INVITADOS:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.



LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ
(COMO OBSERVADORA)

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN CHIHUAHUA.

ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY

POR LOS CONTRATISTAS:



CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.



CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZALEZ, S.A. DE C.V.

URBANIZADORA GRICARSA, S.A. DE C.V.

ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

DYM INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.

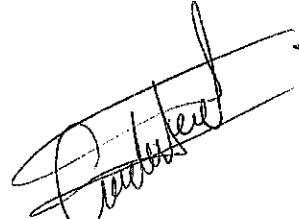
GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" y "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

ACTA DE FALLO
LPN No. LO-908009996-E7-2020



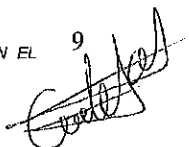
CONSTRUCTORA CUGAR, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA E INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V.

SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA BGV, S.A. DE C.V.



9

OK.

